



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0394-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 22 de junio 2026

VISTO:

El Informe N° 167-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA emitido por la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente; Informe N° 01939-2026-MDNCH-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 09 de junio del 2026, a su vez, Informe N° 224-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 11 de junio del 2026, Informe N° 3195-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 12 de junio de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0977-2026-MDNCH-OGPP de fecha 12 de junio del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 744-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, la Ley N°27337-Código de los Niños y adolescentes, es un instrumento legal que reconoce y regula los derechos de niños, niñas y adolescentes, estableciendo mecanismos de protección integral, promoción del desarrollo y garantía de su participación en la vida familiar, social y comunitaria;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que mediante Informe N°167-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA de fecha 09 de junio del 2026, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA remitió a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, el PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO, con el objetivo de desarrollar competencias socioemocionales preventivas y factores de protección en la comunidad educativas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que mediante Informe N°167-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA de fecha 09 de junio de 2026, la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA solicitó la aprobación del PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO, para su respectiva evaluación y aprobación. Asimismo, mediante Informe N°1517-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV, la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remitió dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Social, precisando que el referido plan tiene como objetivo de desarrollar competencias socioemocionales preventivas y factores de protección en la comunidad educativas, con un presupuesto de S/ 2,088.00 (Dos mil ochenta y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 01939-2026-MDNCH-GDS, de fecha 09 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO, para su evaluación correspondiente, con un presupuesto de S/ 2,088.00 (Dos mil ochenta y ocho con 00/100 soles) para su ejecución.

Que, mediante Informe N°224-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 11 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta del PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO, señalando que la propuesta del plan específico es viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Sub Gerencia de Deporte, Recreación y Juventud, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 0977-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 3195-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO, hasta por el monto de S/ 2,088.00 (Dos mil ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, el **PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO**, tiene como objetivo general: Desarrollar competencias socioemocionales, actitudes preventivas y factores de protección en la comunidad educativa; a través de entornos seguros, promoción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de una cultura de paz y previniendo que estudiantes sean víctimas o generadores de conductas de riesgo (acoso, violencia y consumo de drogas); asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Reconocer y prevenir riesgos; a través de información clara sobre los factores de riesgo y las consecuencias negativas del bullying, la violencia y el consumo de drogas.
- Fomentar la cultura de denuncia y ayuda, por partes de estudiantes, quienes, al identificar situaciones de riesgo, actúen como espectadores activos (defensores) y sepan a quien acudir en busca de ayuda.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 744-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de junio del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal el **PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO**, cuyo costo asciende a S/2,088.00 (Dos mil ochenta y ocho con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO, por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan específico antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO, por el monto ascendente a S/2,088.00 (Dos mil ochenta y ocho con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará desde el mes de junio al mes de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA cumplir la ejecución del PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN ESPECÍFICO DE CHARLAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS, BULLYING, VIOLENCIA Y OTRO.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, a la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, al Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-37746



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS